GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **9750**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 15 de noviembre de 2024

Beneficiario COLEGIO MAYOR DEL CAUCA **Nit:** 891500759 - 1

No. C.D.P. : 4446 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de septiembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 3330 **Fecha:** 15/11/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN: 2024003190021 DC-SED-CD-347-2024 EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS POR DOCENTES OFICIALES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY N° 2277 DE 1979, PARA ASCENSO AL GRADO CATORCE (14) DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE 0 RECONOCIMIENTO DE DOS (2) ANOS DE SERVICIO (ARTÍCULO 42, DECRETO N° 2277 DE 1979)"; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Cto.Utilidad : EDUCACION **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 04 - 2.3.4.22.01.700.19.03.2.3.2.02.02.09 - 43	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso de la Nacion-Destinación Especifica** SGP POBLACION ATENDIDA **Clasificadores** --92920-1.2.4.1.01 29.900.000,00	29.900.000,00
	Total Compromisos	$29.900.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$29.900.000,00
Valor Total Prog.	$29.900.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: SCASTRILLON

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4446**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 04 sep 2024

Objeto: BPIN: 2024003190021 EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS POR DOCENTES OFICIALES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY N° 2277 DE 1979, PARA ASCENSO AL GRADO CATORCE (14) DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE 0 RECONOCIMIENTO DE DOS (2) ANOS DE SERVICIO (ARTÍCULO 42, DECRETO N° 2277 DE 1979)"; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 04 - 2.3.4.22.01.700.19.03.2.3.2.02.02.09 - 43	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP POBLACION ATENDIDA **Clasificadores** --92920-1.2.4.1.01 29.900.000,00	29.900.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	29.900.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KYDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: SCASTRILLON

ISO	Código	Versión	Fecha

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE (dd/mm/año)	HASTA (dd/mm/año)
PARCIAL		**FINAL**	**X**	3330 DE 2024	22/11/2024	20/12/2024
CONTRATANTE				DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
N° PROCESO CONTRATACION SECOP				DC-SED-CD-347-2024.		
CONTRATISTA				Colegio Mayor del Cauca		
No. DE IDENTIFICACIÓN				12.238.484	**EXPEDIDA EN**	Pitalito Huila
No. TELÉFONO y/o CELULAR				(602) 8274178		
SUPERVISOR				**ELIZABETH CÓRDOBA PERUGACHE**		
NIVEL				profesional universitario	**DESPACHO**	Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
INTERVENTOR				N/A		
No. DE IDENTIFICACIÓN				N/A	**EXPEDIDA EN**	N/A
No. TELÉFONO y/o CELULAR				N/A		
APOYO A LA SUPERVISION				N/A	**EXPEDIDA EN**	N/A
IDENTIFICACION				N/A		
NIVEL EDUCATIVO				N/A	**DESPACHO**	N/A
No. TELÉFONO y/o CELULAR				N/A		
CDP No.				4446 del 04 de septiembre de 2024	**CRP No.**	9750 del 15 de noviembre de 2024
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				04 - 2.3.4.22.01.700.19.03.2.3.2.02.02.09-43	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$29.900.000,00

FORMA DE PAGO	POR 23 OBRAS EVALUADAS, CADA UNA POR UN VALOR DE C/U DE $1.300.000	**PAGO No.**	1
VALOR A PAGAR			
PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	N/A	**PERIODO COTIZADO**	N/A
EPS	N/A	**VALOR PAGADO**	$ N/A
ARL	N/A	**VALOR PAGADO**	$ N/A
AFP	N/A	**VALOR PAGADO**	$ N/A
VALOR TOTAL PLANILLA	$	**PLANILLA No.**	$ N/A

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS POR DOCENTES OFICIALES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY N°2277 DE 1979, PARA ASCENSO AL GRADO CATORCE (14) DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE O RECONOCIMIENTO DE DOS (2) AÑOS DE SERVICIO (ARTÍCULO 42, DECRETO N° 2277 de 1979)"; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

A la fecha de firma del acta de inicio, se realizó reconocimiento de 23 obras escritas por parte de docentes, con el objetivo de escalafonarse al grado 14, atemperados a la resolución 921 de 1998 según Ministerio de Educación y el decreto 385 de 1998.

De esta forma se mencionan las obras evaluadas:

N°	TITULO DEL LIBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje	Criterio	Enviada docente	Asesoria	Entrega final	Puntaje
1	EDUCACIÓN AMBIENTAL: CONCIENTIZACIÓN PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	NATIVIDAD ALOMIA VALENCIA	60%	Obra para ajustes	si	Agendada	si	80%
2	SEMINARIOS PEDAGÓGICOS DESARROLLO DE LA RESILIENCIA COMO FACTOR PROTECTOR EN ESCENARIOS DENTRO DEL AMBITO PANDEMICO POR EL COVID 19	Ofelia Jaramillo Diaz	86%	Obra aprobada				
		María Ocampo Gutierrez	86%	Obra aprobada				
3	INSTRUMENTOS CONTABLES BÁSICOS PARA PYMES	Hilda Miriam Chicangana	86%	Obra aprobada				
4	ÉTICA Y DEPORTE ESCUELA DE VIDA	Mauricio González Holguín	82%	Obra aprobada				
5	SEMINARIOS PEDAGÓGICOS PARA ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ESTUDIANTES ADOLECENTES	Nelva Rosa Uria	90%	Obra aprobada				
		William Felipe López	90%	Obra aprobada				
6	SEMINARIOS PEDAGÓGICOS HACIA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Rolando Zapata Ortega	87%	Obra aprobada				
		Diomar Villa Gallego	87%	Obra aprobada				
7	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA FAVORECER EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD DENTRO DEL CONTEXTO PANDEMICO COVID 19	Wilson Ulcue Trochez	92%	Obra aprobada				
		Gustavo Paz Perez	92%	Obra aprobada				
8	ÉTICA, MORAL Y AXIOLOGÍA EN LA ESCUELA	Eleonora Perlaza Riascos	82%	Obra aprobada				
9	ABORDANDO LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ENTORNOS RURALES	Evila Correa Portilla	73%	Obra para ajustes	si	Realizada	si	80%
		Luz Mary Mejia	73%	Obra para ajustes	si			
10	EVALUACIÓN DE Y PARA LOS APRENDIZAJES EN LENGUA LLEVADA AL AULA	Ana Cilenis Aguilar Acosta	87%	Obra aprobada				
		Denis Liliana Dorado						
11	SEMINARIOS PEDAGÓGICOS PARA MITIGAR FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL AMBITO DE LA PANDEMIA COVID 19 PARA ESTUDIANTES MENORES DE EDAD	Mauricio Quintero Lubo	86%	Obra aprobada				
12	TALLER FUNDAMENTAL DE MATEMATICAS 1	Mayely Ojeda Meza	92%	Obra aprobada				
		Ludy Herlinda Angulo Villafañe	92%	Obra aprobada				
		Luis Fernando Rodríguez Martínez	92%	Obra aprobada				
13	DIDÁCTICA PARA PROMOVER CREATIVIDAD HACIA EL DESRROLLO TECNOLÓGICO	Julian Andrés Guzmán	69%	Obra para ajustes	si	Realizada	Pendiente	80%
		Arturo Chaux Figueroa						
14	LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS DEL NIÑO, DERECHOS DE LA NIÑA, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS	Graciela Valencia Valencia	90%	Obra aprobada				
15	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, LUDICAS Y RECREATIVAS PARA INCORPORAR LA SOCIOAFECTIVIDAD AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE PREESCOLAR	María Jesus Riascos García	85%	Obra aprobada				
16	INTRODUCCIÓN A LA MATEMATICA 5	Zully Rocio Martinez	82%	Obra aprobada				
		Adiela Pasamija Martez	82%	Obra aprobada				
		Juan Bautista Ramírez Calcedo	82%	Obra aprobada				

Nº	TITULO DEL LIBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje	Criterio	Enviada docente	Asesoría	Entrega final	Puntaje
18	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA FAVORECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE EL CONTEXTO ESCOLAR	Lucely Sánchez Torres	79%	Obra para ajustes	si	Realizada	Si	83%
19	SEMINARIOS PEDAGOGICOS PARA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL DESDE EL CONTEXTO EDUCATIVO	Dilmer Jair Gómez Samboni	69%	Obra para ajustes	si	Realizada	Si	80%
20	SEMINARIOS PEDAGÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS EN ESTUDIANTES Y ADOLESCENTES	Plinio Ciclo Mestizo	83%	Obra aprobada				
21	EL PROYECTO PEDAGÓGICO DE AULA COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE	Andrés Rebolledo Medina	70%	Obra para ajustes	si	Realizada	Si	80%
22	MÉTODO DE EXPLORACIÓN DEL INSTRUMENTO MUSICAL LA FLAYUETA	Alirio Isauro Tombar Muñoz	70%	Obra para ajustes	si	Realizada	Si	80%
23	LOS APODOS Y SU INCIDENCIA EN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA DEL CENTRO DOCENTE CHALO DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA, VEREDA EL CHALO	Diana Patricia Lasprilla María Elena Díaz Lasso Myrna Florinda Bonilla García María Miriam Moreno	81%	Obra aprobada				

Item	color
Obras aprobadas	
Obras para ajustes	
Obras no aprobas	
	Total

Las obras escritas para ascenso al grado catorce (14) del escalafón nacional docente o reconocimiento de dos (2) años de servicio (artículo 42, decreto N° 2277 de 1979)"; de carácter escrito, aunque son visibles de manera superficial, tienen significados complejos que buscan romper la cotidianidad de las Instituciones educativas donde se encuentran los 37 docentes autores, de las 23 obras entregadas para evaluar, donde los docentes del equipo evaluador encontramos, el manifestó y descontento social, conflictos políticos y educativos de la cotidianidad y del que hacer, Sin embargo, dentro del análisis también identificamos el gran conocimiento y apropiación que tienen cada uno desde la experiencia.

También se hace una reflexión sobre la simbología de una identidad vinculada a temas sociales, religiosos, culturales y económicos. Donde la concepción de la educación es el principal objetivo de los docentes autores de las obras. Por lo tanto, el espacio educativo se convierte en un campo de vivencias, personales y sociales en el que la población intenta permear y transformar una realidad social, ligada fuertemente a la pedagogía establecida por cada uno de los 37 autores.

En este contexto la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca establecido un proceso de asignar obras para evaluación a docentes profesionales en los diferentes campos, con formación de doctorado, maestría y especialización, según se anexa tabla de la propuesta económica.

Profesión	Posgrado	Experiencia como docente (años)	Publicaciones
Comunicador social	Magister en Didáctica Digital	9	Si
Administración de Empresas	Doctor en Desarrollo Sostenible	28	Si
Licenciado en lenguas Modernas	Magister en educación medidas por las Tics	9	Si
Diseño Grafico	Magister en creación Interactiva	10	Si
Psicólogo	Magister Psicología de la salud	7	Si

En ese orden de ideas el primer acercamiento se realizó el día 25 de noviembre de 2024, para evaluación por parte del comité de obra, las hojas de vida de los docentes propuestos por UNIMAYOR, quienes serán los encargados de evaluar las 23 obras escritas para asenso de los docentes; quedando como conclusión del comité mencionado la aprobación de las hojas de vida de los evaluadores y la posterior notificación a los interesados, se realizo la organización de entrega de obras a los evaluadores de la siguiente forma:

DOCENTE/ EVALUADOR	OBRAS A EVALUAR	TOTAL, OBRAS
CARLOS QUIJANO	9, 10,13,22,23	5
DIEGO FERNANDO ALEGRIA LLANTEN	4,5,16,20,15,3,12	7
MARGARITA ROSA SANCHEZ	2,8,11,14,19,7,6	7
MAURICIO PADILLA	1,17,18,21,	4

Continuando con el cronograma establecido el 03 de diciembre de 2024 fue remitido según los compromisos adquiridos por UNIMAYOR el día se entregan las obras evaluadas de la siguiente manera de acuerdo a los criterios aprobados por el comité:

ITEM	RANGO DE APROBACIÓN
APROBADO	MAYOR A 80%
DEVUELTO PARA AJUSTES (primera evaluación) o NO APROBADA (segunda evaluación)	ENTRE 60% Y 70%
NO APROBADO	MENOR DE 59%

- 15 obras aprobadas con calificación igual o superior a 80%.
- 7 obras con puntaje inferior a 80% para ser notificadas a los autores y quiénes tendrán una oportunidad de mejora y volver a presentarlas para ser evaluadas nuevamente.
- 1 obra con puntaje inferior a 59%, obra que no cumple con los criterios para presentar correcciones.

Los evaluadores de UNIMAYOR tuvieron como guía la rúbrica de evaluación y su criterio para ponderar cada obra según el fundamento pedagógico, fundamento metodológico, fundamento didáctico y presentación, en el comité de obre y se muestran en siguiente tabla de criterios.

%	CRITERIO				
25%	FUNDAMENTO PEDAGOGICO El tema propuesto es pertinente con el contexto.				
25%	FUNDAMENTO METODOLOGICO La publicacion se presenta de forma coherente, cohesiva y argumentada. Soporta adecuadamente la información correspondiente al proceso metodológico de los saberes solo en fase de diseño no de aplicación Configuracion Pedagogica y Didactica (Innovacion) Creatividad				
25%	FUNDAMENTO DIDACTICO Creatividad en el planteamiento y desarrollo de los procesos metodológicos utilizados en la construccion del conocimiento y los aprendizajes. Los referentes conceptuales dan cuenta de una propuesta pedagogica que facilita el proceso de enseñanza y aprendizaje Coherencia (Titulo vs contenido)				
25%	PRESENTACION Bibliografia o Referencias No Se ajusta al modelo especifico estandarizado utilizado (APA; Icontec; otro). Esta actualizada y es suficientemente amplia en relación con el contenido del texto. Diseño, organizacion y tamaño, legibilidad de las figuras y tablas conforme al carácter de la obra. Calidad del lenguaje utilizado Ortografía Cabalidad y cubrimiento de la revisión de la literatura Inedito: El texto que se presenta es original y no ha sido reproducido en otro medio parcial o totalmente antes. Impresion global sobre el producto propuesto				
100%	TOTAL				

Luego de notificar al área de calidad educativa con las 23 obras y con los resultados preliminares se procede a notificar a los autores de las siete (7) obras para presentar correcciones se contacta, a

cada uno por correo electrónico y llamadas telefónicas con el fin de agendarlos de manera presencial o asistido por las tecnologías para brindarles asesoría y apoyo en las dudas que se tengan con respecto a cada obra y así poder cumplir con el objetivo de superar el puntaje de aprobación (se anexa fotos y listados de asistencia de asesorías a los autores).

Nº	TITULO DEL LIBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje	Criterio	Enviada docente	Asesoria	Entrega final	Puntaje
1	EDUCACIÓN AMBIENTAL: CONCIENTIZACIÓN PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	NATIVIDAD ALOMIA VALENCIA	60%	Obra para ajustes	si	Realizada Asistida por ayudas Tecnológicas	si	80%
9	ABORDANDO LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ENTORNOS RURALES	Evila Correa Portilla	73%	Obra para ajustes	si	Realizada Asistida por ayudas Tecnológicas	si	80%
		Luz Mary Mejía	73%	Obra para ajustes	si			
13	DIDÁCTICA PARA PROMOVER CREATIVIDAD HACIA EL DESRROLLO TECNOLÓGICO	Julian Andrés Guzmán Arturo Chaux Figueroa	69%	Obra para ajustes	si	Realizada Asistida por ayudas Tecnológicas	si	80%
18	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA FAVORECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE EL CONTEXTO ESCOLAR	Lucely Sánchez Torres	79%	Obra para ajustes	si	Realizada Asistida por ayudas Tecnológicas	si	83%
19	SEMINARIOS PEDAGOGICOS PARA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL DESDE EL CONTEXTO EDUCATIVO	Dilmer Jair Gómez Samboni	69%	Obra para ajustes	si	Realizada presencial	SI	80%
21	EL PROYECTO PEDAGÓGICO DE AULA COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE	Andrés Rebolledo Medina	70%	Obra para ajustes	si	Realizada Asistida por ayudas Tecnológicas	Si	80%
22	MÉTODO DE EXPLORACIÓN DEL INSTRUMENTO MUSICAL LA FLAYUETA	Alirio Isauro Tombar Muñoz	70%	Obra para ajustes	si	Realizada presencial	Si	80%

Importante mencionar alguna de las recomendaciones realizadas y en su mayoría resueltas por los autores de obra:

- Mejorar la citación de obras y autores
- Unificar estilo de citación
- Abordar en el capítulo de aprendizaje, no solo el aprendizaje en general, sino conceptualizar sobre el aprendizaje en niños (primaria) y sobre el aprendizaje en zonas rurales (Colombia)
- Abordar los demás estilos de aprendizaje, además de los cuatro presentados (Alonso, Gallego y Honey, 1995).
- Integrar a la narrativa del texto, los autores y sus trabajos, algunos se presentan aislados de la narrativa.
- Revisar el uso de mayúsculas en títulos de obras o frases importantes

- El marco legal necesita una narrativa introductoria, se presenta inmediatamente después del título.
- Se recomienda no presentar toda la legislación (artículos completos). Sería mejor, para no irrumpir en la narrativa del libro, presentar los apartados más importantes (textualmente) dentro de una narrativa descriptiva que hable del marco legal. No solo poner los artículos o demás elementos legislativos
- Citar autores dentro de las definiciones de los elementos del marco conceptual
- Incluir estudios y/o evidencias que soporten las afirmaciones sobre la percepción de la población respecto a sus proyectos de vida. No generalizar
- Mejorar grafica para mayor claridad en la lectura

El día 16 de diciembre de 2024 en el Comité Evaluador de Obras se reciben las siete obras (7) pendientes por revisar por los evaluadores de UNIMAYOR y dando como resultado que las siete (7) obras cumplen y realizaron los ajustes para obtener una calificación igual o superior a 80 % y lograr ser aprobadas en su totalidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado entre las partes desde UNIMAYOR se hace entrega al comité evaluador de veintitrés (23) obras en físico y de manera digital(drive) con una primera calificación y adicional se entregan siete (7) obras con segunda corrección y evaluación en físico y en forma digital (drive).

Siendo el día 20 de diciembre de 2024, se da por concluido el proceso de evaluación, por parte de docentes expertos, con la entrega de informe escrito al contratante Gobernación del Cauca.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
Link Evidencias https://drive.google.com/drive/folders/1QZJR7vEoSF64Acwn9ZgUUAuCy5CNm6EF	53 folios No CD'S NO DVD'S

Dado en la ciudad de Popayán, a los 20 días del mes de diciembre de 2024

FIRMA CONTRATISTA	

El Representante Legal del Colegio Mayor del Cauca, institución universitaria

CERTIFICA QUE:

El Colegio Mayor del Cauca, institución universitaria, con Nit 891.500.759-1, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Según la ley 789 de 2002 en su artículo 32, la institución no está sometida a la cuota de aprendizaje, ni tampoco está obligada a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, según el artículo 114-1 parágrafo 5 del Decreto 624 de 1989. (E.T.)

Dada en Popayán, a los veinte días (20) días del mes de diciembre de 2024.

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Representante Legal

Proyectó: María Elizabeth Zuluaga C.
Revisó: : María Elizabeth Zuluaga C.
Anexos:
Copia a:
Archivado según TRD:

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

50905-T

MARIA ELIZABETH
ZULUAGA CIFUENTES
C.C. 34534695
RESOLUCION INSCRIPCION 138
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FECHA 12/12/96

001

00056668

006168

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BBF796D5DFCE01E7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ELIZABETH ZULUAGA CIFUENYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34534695 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 50905-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

3330-2024

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 3330-2024

N°. DE PROCESO	DC-SED-CD-347-2024.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**
NIT:	891500759-1
NOMBRE RECTOR	HECTOR SANCHEZ COLLAZOS – C.C. 12.238.484 expedida en Pitalito - Huila.
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS POR DOCENTES OFICIALES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY N°2277 DE 1979, PARA ASCENSO AL GRADO CATORCE (14) DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE O RECONOCIMIENTO DE DOS (2) AÑOS DE SERVICIO (ARTÍCULO 42, DECRETO N° 2277 de 1979)"; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
CDP:	4446 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29.900.000) IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	El plazo de ejecución se establece desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el (30) de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto contratado o antes si se cumple con la evaluación de la totalidad de obras escritas contratadas.

Entre los suscritos a saber **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, identificado con Nit. 891500759-1, representado legalmente por el señor **HECTOR SANCHEZ COLLAZOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.238.484 expedida en Pitalito - Huila, en su condición de Rector según Acuerdo No. 007 del 19 de abril de 2024 y posesionado mediante Acta de fecha 20 de mayo de 2024, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios según certificación de fecha 30 de octubre de 2024 suscrita por el Secretario General del Colegio Mayor del Cauca y el Acuerdo 019 del mes de noviembre de 2018, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, no se encuentran incursos (a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo

se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato interadministrativo, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que ADRIANA MARÍA ESCOBAR LUNA, Líder de la oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato interadministrativo. **2)** Que el Decreto N° 2277 de 1979 en sus artículos 8 y 9 instituye el escalafón docente como un sistema de clasificación de los educadores de acuerdo con su preparación académica, experiencia docente y méritos reconocidos, permitiendo en esta medida el ascenso por grados constituidos en orden ascendente del uno (1) al catorce (14). De igual forma el Artículo 42 de este mismo Decreto establece que al docente escalafonado que sea autor de obras didácticas, técnicas o científicas aceptadas como tales por el Ministerio de Educación Nacional, se le reconocerán dos (2) años de servicio para efectos de ascenso en escalafón, por cada obra escrita y hasta un máximo de tres (3) obras escritas, siempre que no las haya hecho valer para clasificación o ascenso con anterioridad. **3)** Que mediante Resolución No. 921 del 11 de marzo de 1998, el Ministerio de Educación Nacional estableció los criterios y procedimientos generales para la aceptación y evaluación de obras didácticas, pedagógicas, técnicas, tecnológicas o científicas, escritas por docentes escalafonados para efectos de reconocimiento de años de servicio o para ascenso en el Escalafón Nacional Docente. **4)** Igualmente el parágrafo 2° del Artículo 3° del Decreto No. 385 de 1998, estableció que la evaluación de obras didácticas o pedagógicas, técnicas o científicas, cuyos contenidos versan sobre temas distintos a campos de acción de la Educación Superior, será efectuada por los Departamentos y Distritos, a través de las respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 115 de 1994 y el Decreto Ley 1953 de 1994. **5)** La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante Resolución No. 8470 del 07 de noviembre de 2012, conformó el comité evaluador de obras didácticas, pedagógicas, técnicas, tecnológicas o científicas, escritas por docentes vinculados bajo el Decreto Ley No. 2277 de 1979, siendo el responsable de la aceptación y designación de evaluadores de obras presentadas por los docentes para efectos de reconocimiento de dos (2) años de servicio o que aspiran ascender al grado catorce (14) del Escalafón Nacional Docente. **6)** Igualmente en la vigencia 2023, la Secretaría de Educación y Cultura formuló el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con registro BPIN 2024003190021, concepto de viabilidad de fecha 26 de abril de 2024, concepto de viabilidad ajustado No. 1 de fecha 26 de julio de 2024 y concepto de viabilidad armonización estratégica PDD 2024-2027 de fecha 1 de julio de 2024 expedidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el cual se incluyó como tercera actividad la evaluación de las obras escritas que presentan los docentes vinculados bajo el Decreto No. 2277 de 1979 para ascenso a grado 14 del Escalafón Docente o reconocimiento de dos años de servicio para un total de 23 obras escritas a evaluar. **7)** La evaluación de las obras escritas es un proceso riguroso que tiene en cuenta la fundamentación pedagógica, metodológica, didáctica y presentación, de conformidad con la Resolución No. 921 de 1998 se requiere el tiempo suficiente para la evaluación inicial, los ajustes a que haya lugar por el docente autor y la revisión de los mismos, en el caso que se considere necesario. A la fecha se encuentran radicadas en la oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura 23 obras escritas sin evaluar. **8)** En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se asignó al comité evaluador la tarea de designar los evaluadores de las obras, así como sus funciones, se evidencia que en la actualidad la Secretaría de

3330-2024

Educación y Cultura del Departamento del Cauca no cuenta con el personal suficiente que se encuentre en capacidad de evaluar cada uno de los tipos de obra presentadas por los docentes. **9)** En tal sentido y de acuerdo a la justificación anterior se hace necesaria la contratación de servicios con una Institución de Educación Superior, que cuente con la idoneidad y experiencia para realizar la evaluación de las obras escritas de tipo pedagógicas, didácticas, técnicas, tecnológicas y/o científicas, presentadas por los docentes vinculados mediante el Decreto Ley 2277 de 1979, adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca para ascenso al grado catorce (14) del Escalafón Nacional Docente o reconocimiento de dos (2) años de servicio. **10)** Conforme a lo anterior, se estima conveniente la celebración de un contrato Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, dado que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, su objeto y misión están directamente relacionados con el objeto a contratar. **11)** La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, reconocida Institución de Educación Superior pública, acreditada en alta calidad, con gran trayectoria, cuya Facultad de Educación cuenta con el personal idóneo para la evaluación de obras escritas, pedagógicas, técnicas, tecnológicas y/o científicas. De la misma manera la Institución de Educación Superior cuenta con política editorial, aprobada por el consejo directivo mediante acuerdo 004 de 2023 con la que se reconoce la importancia de estructurar una dinámica de publicaciones que le permita organizar el proceso de revisión, edición y publicación de textos académicos, buscando generar una adecuada y permanente divulgación de resultados que aporten a la academia y a la sociedad, con lo cual se cualifican las condiciones de idoneidad y experiencia de la Institución Educativa Superior para el desarrollo de la presente necesidad. **12)** La líder de la oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, con fecha del 13 de noviembre del 2024 expide certificación de idoneidad y experiencia en producción y evaluación de obras escritas de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca. **13)** Para la ejecución del presente objeto contractual se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues se trata de la celebración de un contrato interadministrativo porque se suscribirá con EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, entidad de carácter estatal. **14)** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o Contratos interadministrativos, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, se podrá realizar contratos interadministrativos entre entidades de carácter estatal. **15)** Existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. **16)** La entidad expidió la Resolución No. 09912 del 06 de noviembre de 2024 la cual justifica la contratación directa. **17)** La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. En consecuencia, de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se rige por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS POR DOCENTES OFICIALES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY N°2277 DE 1979, PARA ASCENSO AL GRADO CATORCE (14) DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE O RECONOCIMIENTO DE DOS (2) AÑOS DE SERVICIO (ARTÍCULO 42, DECRETO N° 2277 de 1979)"; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se deberá realizar la evaluación de las obras escritas por los docentes o directivos docentes oficiales vinculados bajo el Decreto No. 2277 de

1979 de conformidad con las siguientes especificaciones: **a.** Las obras a evaluar serán de carácter pedagógico y/o técnico y/o tecnológico y/o científico, cuyos contenidos son distintos a campos de acción de la Educación Superior. **b.** Los evaluadores de las obras serán profesionales idóneos y competentes, formados en las distintas áreas de acuerdo al tipo de obra a evaluar, los cuales deberán acreditar experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de la docencia y haber realizado mínimo una publicación intelectual de textos, artículos y/o libro. **c.** El contratista debe acreditar su calidad de persona natural de profesión licenciado o persona jurídica o Institución de Educación Superior, mediante registro mercantil, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso, acreditando sus condiciones de idoneidad y experiencia. **PARAGRAFO PRIMERO: OBRAS ESCRITAS A EVALUAR, PERFIL DE LOS EVALUADORES Y PRODUCTOS A ENTREGAR:** A continuación, se presenta el perfil de los evaluadores de las obras escritas a evaluar y la experiencia requerida: **A: PERFIL DE LOS EVALUADORES:**

PERFIL – EVALUADOR	EXPERIENCIA
Profesional formado en áreas del conocimiento acorde al tipo de obra a evaluar, con título de posgrado en áreas afines al eje temático y/o afines al texto evaluar, con formación en núcleo básico de conocimiento en educación (pregrado y/o posgrado). Tarjeta profesional o equivalente en caso de ser exigido por la profesión.	Experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de la docencia y haber realizado mínimo una publicación intelectual de textos, artículos y/o libro.

B) OBRAS ESCRITAS A EVALUAR: Veintitrés (23) obras escritas, las cuales serán entregadas por el Comité Evaluador de Obras Didácticas, Pedagógicas, Técnicas, Tecnológicas o Científicas, conformado por la Secretaría de Educación y Cultura mediante Resolución No. 08470 del 07 de noviembre de 2012.

C) PRODUCTOS A ENTREGAR:

La totalidad de las obras entregadas por el Comité Evaluador de Obras Escritas de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.	EVALUACIONES FINALES DE OBRAS ESCRITAS

PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA: La evaluación de las obras escritas por docentes vinculados bajo el Decreto 2277 de 1979 deberá realizarse en el marco de la Resolución No. 921 de 1998, Decreto 385 de 1998, y la Resolución No. 08470 del 07 de noviembre de 2012, de la siguiente manera: **1)** La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a través del supervisor del contrato remitirá al contratista las obras escritas que presentaron los docentes en los años 2022, 2023 y 2024 para su aceptación y evaluación, de conformidad con la Resolución No. 921 de 1998 y el Decreto 385 de 1998. **2)** En un término de 1 día calendario, posterior a la remisión de la obra escrita el operador deberá enviar las hojas de vida de los profesionales evaluadores de las obras escritas seleccionados, su perfil deberá ser acorde al tipo de obra presentada, acorde a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto N° 0385 de 1998, el cual precisa los siguientes conceptos: *Artículo 2°. Para efecto de lo dispuesto en el*

presente decreto, se deberá tener en cuenta los siguientes conceptos: a) Obras didácticas o pedagógicas, son aquellas que tienen una orientación práctica en cuanto a desarrollar ideas, modelos o procesos de enseñanza en materiales escritos, audiovisuales o virtuales, que tengan como característica esencial el replanteamiento y la innovación en la didáctica de las áreas del conocimiento o materias de formación en todos los niveles y modalidades del servicio público educativo. Incluye también las obras que buscan desarrollar el pensamiento y la reflexión pedagógica, orientada por el debate teórico pedagógico respecto de ideas, modelos, procedimientos y realidades de la educación y de la enseñanza; b) Obras técnicas o científicas, son las que se elaboran para desarrollar conceptos o temas técnicos, tecnológicos o científicos incorporados en los planes de estudio de los distintos niveles y grados del servicio público educativo y que contribuyen al fortalecimiento de las áreas fundamentales y obligatorias y de los proyectos pedagógicos. Todas las obras deberán tener bases de investigación sistemática o de innovaciones. Los evaluadores de las obras serán profesionales idóneos y competentes, formados en las distintas áreas de acuerdo con el tipo de obra a evaluar, los cuales deberán acreditar experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de la docencia y haber realizado mínimo una publicación intelectual de textos, artículos y/o libro. **3)** En sesión de Comité Evaluador de Obras Escritas se deberá aprobar las hojas de vida, en el caso que una o más hojas de vida no se aprueben el operador deberá cambiarla en un término de un (1) día calendario. **4)** Posterior a la aprobación de las hojas de vida de los evaluadores el contratista contará con veinte (20) días calendario para la revisión y valoración de la obra escrita, teniendo en cuenta la fundamentación pedagógica, metodológica, didáctica y presentación, de conformidad con la Resolución No. 921 de 1998 y el Decreto 385 de 1998, según formato de evaluación remitido por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, el cual deberá ser debidamente diligenciado por la institución de educación superior e indicar si es APROBADO, DEVUELTO PARA AJUSTES o NO APROBADO; de ser devuelta para ajustes en un término máximo de diez (10) días calendario el docente autor deberá realizar las correcciones a que haya lugar. Una vez recibido el texto con las correcciones, el contratista deberá realizar la revisión de las mismas en un plazo de seis (6) días calendario. **5)** En caso de devolverse para correcciones la obra evaluada, a través del formato de evaluación se deberá describir los motivos de la decisión, con el propósito de ofrecerle a los docentes y/o directivos docentes autores claridad respecto a los ajustes que se requieran; a la vez, el contratista a través de los profesionales que hacen parte de la ejecución del contrato, dentro del término establecido para la evaluación inicial (20 días) y/o para los ajustes por parte de los autores (10 días), deberán brindar asesoría a los docentes y/o directivos docentes autores, ofreciendo la claridad de los elementos que hay que corregir, sin que esto cause incremento o valor adicional para cada obra escrita, para lo cual se deberá presentar al supervisor del contrato evidencias de la asesoría. **6)** El contratista deberá entregar al supervisor un informe sobre la valoración de las obras, anexando el formato de evaluación diligenciado, con las respectivas observaciones, recomendaciones o correcciones, en caso de que sea necesario; cabe aclarar que el concepto que emita el evaluador será: APROBADO, DEVUELTO PARA AJUSTES y NO APROBADO; por lo tanto, el informe que se emita debe ser concreto y claro, en ningún momento generar duda o contradicción en su valoración. **7)** Una vez transcurridos los días de evaluación de la obra escrita (incluyendo la evaluación inicial, correcciones y/o ajustes y la revisión de las mismas en el caso de ser requerido), tiempo en el cual se surte el proceso de evaluación de las obras, el contratista DEBERÁ REALIZAR PRESENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN AL COMITÉ EVALUADOR DE OBRAS ESCRITAS y su estado final APROBADA, o NO APROBADA. En el marco de las funciones, establecidas en el Artículo Quinto de la Resolución 08470 de noviembre de 2012, a través del cual se conformó este comité "emite el concepto sobre las obras, teniendo en cuenta las valoraciones realizadas por

los evaluadores designados". **8)** El contratista deberá verificar la autoría del libro, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y el parágrafo del Articulo 6 de la Resolución 921 de 1998, en caso de evidenciarse plagio informar al supervisor del contrato. **CLAÚSULA TERCERA: PLAZO**: El plazo de ejecución se establece desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el (30) de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto contratado o antes si se cumple con la evaluación de la totalidad de obras escritas contratadas. **CLAÚSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor oficial del Departamento del Cauca – Secretaría de Educación Cultura, equivale a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29.900.000) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo al estudio de mercado dispuesto en el ítem 2 del presente documento, el valor a pagar por cada evaluación de obras escritas por docentes oficiales vinculados bajo el Decreto Ley No. 2277 de 1979, para ascenso al grado catorce (14) del escalafón nacional docente o reconocimiento de dos (2) años de servicio (artículo 42, Decreto No. 2277 de 1979), será de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, de conformidad con el número de obras evaluadas en el plazo y condiciones convenidas. **CLAÚSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, pagará al contratista el valor del contrato, de manera proporcional al número de obras evaluadas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, presentación del formato de evaluación de cada una de las obras evaluadas, y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **CLAÚSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Educación y Cultura Departamental se harán con cargo al certificado de disponibiiidad presupuestal No. 4446 del 04 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAÚSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas. **2**.Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3**. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). **4**. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en los estudios previos, propuesta y en el contrato de conformidad con lo requerido por la entidad. **5**. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6**. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato. **7**. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el supervisor. **8**. Facilitar la información y/o elementos para una adecuada supervisión del contrato. **9**. Asistir a las reuniones que durante el desarrollo del objeto contractual sean convocadas por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **10**. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **11**. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **12**. Entregar a la Secretaría de Educación y Cultura del

Departamento del Cauca durante los términos establecidos el informe de evaluación de obras escritas, indicando claramente el concepto y la apreciación de la evaluación en el formato establecido para ello. **2) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** El Departamento tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el servicio efectivamente prestado por obra evaluada. **2.** Ejercer la supervisión del contrato. **3.** Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato. **4.** Ser el enlace entre los evaluadores y los autores de las obras y dirimir los inconvenientes que se puedan presentar. **3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Designar a los profesionales evaluadores de las obras pedagógicas, didácticas, técnicas, tecnológicas y/o científicas, conforme al perfil requerido en las especificaciones técnicas. **2.** Remitir al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento las hojas de vida de la totalidad los evaluadores seleccionados en un plazo máximo de un (1) día calendario después de haber recibido la obra, para definir si el evaluador seleccionado por el futuro contratista es idóneo para evaluar la obra escrita, en cumplimiento de los perfiles determinados, en caso contrario se deberá cambiar el evaluador dentro de un (1) día calendario y ser aprobada su hoja de vida por el Comité Evaluador de Obras Escritas. **3.**Utilizar el formato establecido para evaluación de las obras escritas de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, donde se hace explicito la calificación y el concepto de evaluación. **4.** Realizar la evaluación de obras escritas por docentes vinculados bajo el Decreto Ley No. 2277 de 1979, de conformidad con los parámetros previstos en la Resolución 921 de 1998 y en el Decreto 385 de 1998. **5.** Verificar la autoría del libro, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y el parágrafo del Articulo 6 de la Resolución 921 de 1998, en caso de evidenciarse plagio informar al supervisor del contrato. **6.** En caso de devolverse para correcciones la obra evaluada, a través del formato de evaluación se deberá describir los motivos de la decisión, con el propósito de ofrecerle a los docentes y/o directivos docentes autores claridad respecto a los ajustes que se requieran; a la vez, el contratista a través de los profesionales que hacen parte de la ejecución del contrato, dentro del término establecido para la evaluación inicial (20 días) y/o para los ajustes por parte de los autores (10 días), deberán brindar asesoría a los docentes y/o directivos docentes autores, ofreciendo la claridad de los elementos que hay que corregir, sin que esto cause incremento o valor adicional para cada obra escrita, para lo cual se deberá presentar al supervisor del contrato evidencias de la asesoría. **7.** El contratista deberá entregar al supervisor un informe sobre la valoración de las obras, anexando el formato de evaluación diligenciado, con las respectivas observaciones, recomendaciones o correcciones, en caso de que sea necesario; cabe aclarar que el concepto que emita el evaluador será: APROBADO, DEVUELTO PARA AJUSTES y NO APROBADO; por lo tanto, el informe que se emita debe ser concreto y claro, en ningún momento generar duda o contradicción en su valoración. **8.** En los casos que sean presentados ajustes y/o correcciones por parte de los docentes evaluados, realizar las respectivas revisiones presentando evaluación final con su estado: APROBADA, o NO APROBADA, con los respectivos sustentos y/o motivaciones. **9.** En el caso que se considere necesario por parte del Comité Evaluador de Obras o el Supervisor del Contrato, los evaluadores de las obras deberán sustentar por escrito ante este comité el informe de evaluación de las mismas. **10.** Realizar presentación y socialización al comité evaluador de obras escritas, el resultado de la evaluación de cada una de las obras indicando su estado: APROBADA, o NO APROBADA. **11.** Apoyar la respuesta de las peticiones, quejas y/o reclamos PQR que en el marco del contrato se generen. **12.** Asignar una persona como enlace directo entre el contratista seleccionado y la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento para la coordinación de actividades de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin

subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLAÚSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional universitario **ELIZABETH CÓRDOBA PERUGACHE**, oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA,** se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere.**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DÉCIMA**

3330-2024

QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán - Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se realizará conforme a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTIAS: (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)** EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** en cuantía equivalente al 10% del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que emplee en la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gobernación del Cauca	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F05-01-GJ
		Versión: 02
		Fecha: 13-04-2020
		Página: 1 de 1

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
No. DE CONTRATO	3330-2024		
No. PROCESO	DC-SED-CD-347-2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29.900.000) IVA INCLUIDO.**		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución se establece desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el (30) de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto contratado o antes si se cumple con la evaluación de la totalidad de obras escritas contratadas.		
CONTRATISTA	**COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** **R.L. HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit 891500759-1	**EXPEDIDA EN**	N/A
SUPERVISOR	**ELIZABETH CÓRDOBA PERUGACHE**		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	**DESPACHO**	Oficina Calidad Educativa – Secretaría de Educación y Cultura

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS POR DOCENTES OFICIALES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY N°2277 DE 1979, PARA ASCENSO AL GRADO CATORCE (14) DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE O RECONOCIMIENTO DE DOS (2) AÑOS DE SERVICIO (ARTÍCULO 42, DECRETO N° 2277 de 1979)"; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En Popayán, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron: El/la señor (a) **ELIZABETH CÓRDOBA PERUGACHE**, Supervisor (a) por parte del Departamento y el Dr. **HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**, como representante legal del Colegio Mayor del Cauca y contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:

1. Póliza No.: 435-47-994000058525
2. Fecha de aprobación de póliza: 22 de noviembre de 2024
3. Registro Presupuestal No. 9750 del 15 de noviembre de 2024.
4. Recibo pago estampilla. Estampillas SI () NO (x).

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
Elizabeth Cordoba P. **ELIZABETH CÓRDOBA PERUGACHE**	**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4352098208

PÓLIZA No: 435-47-994000058525 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	11	2024	22	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: COLEGIO MAYOR DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.500.759-1

DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO 5-40 CLAUSTRO ENCARNACION. CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA TELÉFONO: 6028220022

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/11/2024	01/05/2025	2,990,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/11/2024	30/12/2027	1,495,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2024	01/05/2025	2,990,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3330, DE FECHA15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO:
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS POR DOCENTES OFICIALES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY N°2277 DE 1979, PARA ASCENSO AL GRADO CATORCE (14) DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE O RECONOCIMIENTO DE DOS (2) AÑOS DE SERVICIO (ARTÍCULO 42, DECRETO N° 2277 de 1979)"; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,475,000.00	$ **********96,844	$****15,016.00	$ *******21,253	$ **********133,113

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
SANDRA LILIANA SANCHEZ FERNANDEZ	9531	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/Bloqueo

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435209820

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB257A0F06F47C5F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 8229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-36 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14893400566

(415)7707212489984(8020) 000001489340056 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 7 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	UNIMAYOR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 5 40 BRR CENTRO HISTORICO

42. Correo electrónico contabilidad@unimayor.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 8 2 7 4 1 7 8	3 0 0 5 1 1 8 9 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	1 9 8 8 0 4 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 03 / 09 : 36: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ COLLAZOS HECTOR
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893400566

(415)7707212489984(8020) 000001489340056 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 7 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 8
72. Número	7 5 8	5 8 5 8
73. Fecha	1 9 8 8 0 4 2 6	2 0 0 8 0 9 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	0 6
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 4 2 6	2 0 0 8 0 9 0 3
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 8 8 0 4 2 6	
81. Hasta	2 3 1 0 0 1 0 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	1 9 8 8 0 4 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893400566

(415)7707212489984(8020) 000001489340056 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 7 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 2 3 8 4 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	COLLAZOS	HECTOR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893400566

(415)7707212489984(8020) 000001489340056 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 7 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 5 3 4 6 9 5		1 0 9 0 5 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ZULUAGA	CIFUENTES	MARIA	ELIZABETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 9 7 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad:
POPAYAN

El Banco Popular, hace constar que el cliente INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR identificado con NIT Persona Jurídica No. 8915007591 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 290 Popayan con las siguientes caracteristicas.

Tipo de Producto:	115 Cta Corriente Persona Juri
Número	110-290-01132-9
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA RECURSOS PROPIOS
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 290 POPAYAN el dia 12 del mes 12 del año 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

Gobernación del CAUCA

Popayán, 20 de Diciembre de 2024

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO CUENTA

Como suscrita supervisora del contrato número 3330-2024 manifiesto que, una vez revisados los informes de SUPERVISOR y CONTRATISTA, disponibles en aplicativo de contratación SECOP II, del COLEGIO **MAYOR DEL CAUCA,** identificado con NIT No. 891500759-1, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS POR DOCENTES OFICIALES VINCULADOS BAJO EL DECRETO LEY N°2277 DE 1979, PARA ASCENSO AL GRADO CATORCE (14) DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE O RECONOCIMIENTO DE DOS (2) AÑOS DE SERVICIO (ARTÍCULO 42, DECRETO N° 2277 de 1979)"; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".** Acatando la información de la Circular 18 del 27 de noviembre de 2024 se autoriza tramitar el pago correspondiente a la cuenta final del contrato (único pago).

Dado en Popayán, a los veinte días (20) días del mes de Diciembre de 2024.

Elizabeth Córdoba P.

ELIZABETH CÓRDOBA PERUGACHE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CALIDAD EDUCATIVA- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA